

El Maestro Gallego

REVISTA SEMANAL DE ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	DIRECTOR.—D. Gerardo Alvarez Limeses.	SE PUBLICA
<i>Pesetas</i>	ADMINISTRADOR.—D. Adolfo Gallego Martínez.	los días 8, 15, 23 y 30 de cada mes
Al año 6	Toda la correspondencia al director, Corregidor, 18.	No se devuelven los originales.
Al semestre 3		
Al trimestre 1'50		

Ideal de los niños ingleses

Miss Catalina Dodd ha publicado en *The National Review* de Londres, un trabajo documentado sobre los deseos y aspiraciones de los niños ingleses.

Habiendo leído Miss Catalina Dodd que los alumnos de las escuelas de primera enseñanza en Inglaterra perdían de año en año todo sentimiento de ideal, resolvió conocer si era justificada la observación, valiéndose de un procedimiento sencillo é ingenioso. Al efecto, suplicó á 20 profesores y otras tantas profesoras de las escuelas de primeras letras de Londres é igual número de maestros de cada población importante de la Gran Bretaña, que sometieran á sus discípulos las dos siguientes preguntas:

1.ª ¿Preferiríais, al llegar á la edad madura, ser hombre ó mujer?... ¿Por qué?

2.ª ¿A cuál hombre ó mujer, desearíais pareceros, de entre los nombres que habéis oído ó leído en la Historia?... ¿Y por qué?

A estos extremos han contestado 302 niños y 289 niñas de diez á trece años con una ingenuidad que da al trabajo de Miss Catalina Dodd una importancia sociológica extraordinaria.

A la primera pregunta varias niñas, escasas en número, se felicitan de ser niñas, porque el hombre les parece un ser despreciable. «La mujer tiene mejor sentido que el hombre»—dice una de ellas.—«La mujer es más valiente que el hombre—dice otra—y hace las cosas mejor. El hombre es grosero, y además bebe.»

Otras, cuya proporción es de 30 por 100, no admiten que se pueda censurar la decisión divina que ha hecho de ellas mujeres.

Más de una tercera parte de las niñas lamentan el no haber nacido hombres. Dos ó tres lo sienten porque un hombre puede «ser soldado y servir á su patria», porque «puede trabajar y mantener á su mujer» y «porque puede explorar países salvajes». Otra dice: «Preferiría ser hombre, porque un hombre es más útil y más respetable que una mujer, sobre todo cuando la mujer bebe, pues entonces hace á toda su familia desgraciada.»

La mayor parte de las niñas que se lamentan de no haber nacido hombres, lo hacen desde el punto de vista de las ventajas materiales de que creen disfruta el sexo masculino.

He aquí algunas de esas respuestas: «Preferiría ser hombre, porque el hombre no es víctima, como la mujer, de cuidados continuos. De ser mujer, querría ser la reina, porque tiene numerosos criados, no friega y debe ser dichosa.» «Yo preferiría—añade otra—ser hombre, porque éste cuando se levanta halla el desayuno dispuesto, sale y entra cuando le place y en casa no hace más que pasearse, fumar su pipa y obrar á su antojo.» «El hombre—dice otra—puede ir á todas partes sin pedir permiso, mientras que la mujer necesita siempre demandárselo á su amo ó al marido.» «El hombre—contesta otra—hereda todos los bienes; son ellos los que en las casas reciben la mejor instrucción y se las componen de modo que despojan á sus hermanas del dinero que habían heredar después de su muerte.»

En oposición á estas descontentas, se hallan el 30 por 100, que se declaran satisfechas de ser mujeres, porque la vida para ellas es más fácil y agradable que para los hombres. «La mujer—dicen—no trabaja tanto, solo tiene que cuidar de los niños, se pasea, va á tomar el thé con las amigas y baila. Otra responde que quiere ser mujer, porque ellas son más bonitas, y como están más desocupadas se divierten más que los hombres.

Respecto á lo que querrían ser, una dice que enfermera, otra institutriz, otra Ruskin.

Los niños contestan con un egoísmo inconsciente que caracteriza la raza. Solo dos desearían ser niñas.

Cinco ó seis son hipócritas, que declaran desear ser modelos de virtud para recibir la recompensa en este mundo y en el otro.

Unos veinte, exaltados por la guerra del Transvaal, desean ser lo que son para poder un día batirse y ensanchar los límites de su patria.

Dos de ellos quieren ganar dinero para que su mujer no trabaje.

El 80 por 100 sólo pretende adquirir dinero á poca costa, beber mucho y divertirse.

La mayor parte de ellos se sentirían orgullosos de ser la reina Victoria ó Gladstone. Otros se contentarían con ser Nelson, Wellington ó Cecil Rhodes.

Rothschild tiene muchos sufragios porque posee dinero, Kipling porque ha escrito un poema que le ha valido miles de libras, Küger

porque fuma grandes pipas, Thomas Sipton porque posee un yate y gran caudal, etc.
Ese es el ideal de los niños ingleses.

También nosotros deseáramos que los maestros de esta provincia hicieran iguales preguntas á los niños y niñas de sus escuelas y nos remitieran las contestaciones. Para esto sería necesario que antes procurasen instruirlos con noticias biográficas de los personajes más notables de la edad contemporánea así como también de la misión del hombre y de la mujer en el mundo, sobre todo en nuestra sociedad, y de las disposiciones naturales de uno y otro sexo. Esperamos que han de complacernos los ilustrados maestros de la provincia y en números sucesivos publicaremos las contestaciones que vayamos recibiendo.

Así sabemos el ideal de los niños españoles.

Publicamos a continuación el Interrogatorio que han de contestar las juntas provinciales del Congreso Social y Económico Hispano-Americano que ha de celebrarse en Madrid en Noviembre próximo. Importantísimo y bien meditado el referido Interrogatorio, no dudamos que los señores que forman la junta provincial y las locates, lo estudien con detenimiento y lo contesten reflejando las aspiraciones de todos.

Problemas hay de vital interés para la región gallega que tantos hijos tiene en las distintas Repúblicas americanas. La emigración, el giro, la exportación de nuestros productos, el cambio, etc., merecen muy detenido estudio y como en atento B. L. M. que nos dirige el secretario de la junta provincial nuestro amigo y colaborador D. Joaquín Núñez, de Couto, se pide el concurso de todas las personas estudiosas y versadas en asuntos sociales, no dudamos que el Ministerio de primera enseñanza dé en esta ocasión otra prueba de su patriotismo é ilustración, prestando su concurso á esta obra nacional. Necesario es que España conquiste, con la fuerza del pensamiento lo que ha perdido con el de echo del más fuerte; que salga de su aislamiento pernicioso y conquiste el puesto que le corresponde en el mundo civilizado; que se presente ante las américas latinas con el brillo de su historia y demuestre que de las ruinas de su glorioso pasado puede resurgir ante el mundo con toda la grandeza á que es justamente acreedora.

Emigración

I

¿Hay en esta región movimiento emigratorio hacia la América latina?

Causas que influyen en la emigración, número aproximado de emigrantes, clases sociales á que pertenecen y profesiones.

II

¿Qué naciones ó comarcas prefieren los emigrantes?

Clasificación de éstos con arreglo á los puntos de destino.

III

¿Marchan los emigrantes libremente ó son contratados por agencias?

Cuántas y cuáles sean las agencias que funcionan con conocimiento de las autoridades y de qué otras se dice hallarse establecidas reservadamente.

IV

¿Hay noticias respecto de las vicisitudes porque atraviesan los emigrados en los países de su destino?

Detalles y antecedentes sobre este punto.

V

¿Qué procedimientos se estiman ahí más eficaces para normalizar las emigraciones, hacerlas útiles al mismo tiempo á España y á las Repúblicas americano-latinas, y para garantizar los contratos ú ofrecimientos de las agencias reclutadoras de emigrantes?

VI

¿Qué juicio tienen formado respecto del problema de la emigración en general?

VII

¿Hay movimiento reimmigratorio en esa comarca?

Datos sobre su importancia y causas determinantes

Medios que juzgan oportunos para favorecer la repatriación de los emigrados que lo deseen y carezcan de recursos para lograrla.

El movimiento científico

I

¿Qué grado de desarrollo alcanza en esa región el cultivo de las ciencias Matemáticas, Físicas, Naturales y Biológicas?

Indicación de las personas ó entidades que se distinguen en el estudio de aquellas ciencias y de las obras, experimentos y descubrimientos que hayan hecho.

II

¿Qué concepto tienen formado ahí respecto de la propiedad intelectual, patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio, en lo que se refiere á las relaciones entre nuestra patria y las naciones americanas?

Soluciones que estiman más apropiadas para garantía de la propiedad intelectual, patentes y marcas.

El movimiento Literario y Artístico

I

¿Qué grado de progreso y desenvolvimiento alcanzan en esa comarca la Literatura y las Bellas Artes?

Personas y entidades que más se dedican y descuellan en el cultivo de las Letras y las Bellas Artes, con noticia sobre sus producciones.

II

¿Qué ideas tienen acerca de la propiedad literaria y de la artística en lo tocante á las relaciones entre España y la América latina?

1.º Traslación entre profesores numerarios de la misma asignatura ó grupo, tratándose de Escuelas Normales.

2.º Oposición entre auxiliares ó profesores supernumerarios, tratándose de Escuelas Normales que reunan las condiciones establecidas en los artículos anteriores.

3.º Oposición directa entre doctores, licenciados, maestros y maestras normales, profesores veterinarios de superior categoría ó profesores de Comercio, según los casos respectivos

Art. 16. En el turno de traslación podrán solicitar la vacante, sin distinción de categorías de establecimientos, los profesores numerarios que estén desempeñando la misma asignatura ó que la hubiesen desempeñado en virtud de oposición directa.

En el turno de oposición de auxiliares ó de ayudantes serán admitidos con éstos los catedráticos numerarios que deseen cambiar de asignatura ó de establecimiento.

Las permutas entre profesores numerarios quedan sometidas á las disposiciones vigentes.

Art. 17. Las cátedras del Doctorado y las de nueva creación se proveerán:

1.º En turno de oposición entre doctores.

2.º En turno de concurso entre catedráticos numerarios por oposición directa á asignatura análoga.

Art. 18. Los ejercicios de oposición á cátedras numerarias serán seis: los tres primeros, respuesta oral á cinco preguntas, escrita á otras dos y desarrollo sin limitación de tiempo de una más, todas de un Cuestionario formado por el Tribunal; el Cuestionario habrá de ser reservado hasta el momento oportuno. El cuarto ejercicio tendrá carácter práctico, y el quinto y sexto consistirán en contestaciones del opositor á las preguntas ó observaciones que el Tribunal le haga sobre el trabajo de investigación ó doctrinal de terna libre, pero referente á la asignatura y sobre el programa que debe presentar para tomar parte en los ejercicios.

Art. 19. El tribunal para cátedras numerarias de facultad se compondrá de académicos y catedráticos de número de la misma facultad y sección si la hubiera; para las de Instituto, de profesores de Facultad y de segunda enseñanza; para las de Escuelas Normales, de catedráticos de Facultad y de dichas escuelas; para las de Escuelas de Veterinaria, de académicos y catedráticos de

tomar parte en las oposiciones, aun cuando no tuviesen los tres años de práctica anteriormente mencionados.

Art. 32. Los ejercicios de oposición serán:

1.º Una Memoria sobre lo que debe ser la inspección, escrita libremente por el opositor, la cual será presentada por éste al Tribunal el dia que se reúna públicamente por primera vez. El Tribunal, en la misma sesión, comenzará á examinar estas Memorias, desechando todas las que tuvieren dos ó más votos en contra y excluyendo á sus autores de la oposición, sin que esto pueda, en ningún caso, servirles de mala nota en la carrera. Las Memorias desechadas se expondrán al público durante cinco dias á no ser que sus autores manifestaran al presidente por escrito sus deseos en contra.

Las Memorias aprobadas serán leídas públicamente, y uno por lo menos de los jueces hará al opositor las observaciones que crea oportunas, las cuales serán contestadas sin limite de tiempo.

2.º Traducción corriente del francés á libro abierto. Este ejercicio será eliminatorio.

3.º Escribir en el término de cinco horas, sin libros ni manuscritos, una disertación sobre un punto de Pedagogía general ó de Historia de la Pedagogía, sacado á la suerte de un Cuestionario compuesto de 30 temas, que formará el Tribunal y dará á conocer á los opositores dos dias antes del ejercicio.

Las disertaciones serán leídas en público y expuestas al mismo.

4.º Contestación de viva voz á una pregunta de Metodología, tocante á una de las asignaturas de la enseñanza primaria, á su elección, y á dos de Legislación escolar y de Organización comparada.

Después de este ejercicio, el Tribunal procederá á la eliminación de los opositores de menos mérito que excedan del número triple del de vacantes.

5.º Visita de inspección á una escuela pública, hecha en presencia del Tribunal, al que entregará una nota de sus observaciones, escrita en el término de tres horas, en incomunicación y sin libros.

Art. 33. Cuando el Tribunal lo juzgue necesario podrá disponer que se verifique el ejercicio potestativo establecido en el reglamento general de ingreso en el profesorado.

Art. 34. Los temas de legislación escolar y de organización comparada de que se habla en el ejercicio tercero, se redactarán y publicarán como los de las oposiciones à cátedras.

Art. 35. Todas las votaciones que se refieran à la calificación de opositores à plazas de profesores ó de inspectores, serán públicas.

Art. 36. El Tribunal se formará como el estatuido para las cátedras de Escuelas Normales de Maestros, reemplazando à uno de los catedráticos de Facultad un inspector que lleve más de tres años de servicios.

Art. 37. Las oposiciones para inspectores se anunciarán con cincuenta días de anticipación, en el mes de Diciembre de cada año, expresando las vacantes que hayan de proveerse. Estas oposiciones, en todo lo que no esté prescrito en el presente decreto, se sujetarán al reglamento para ingreso en el Profesorado.

Art. 38. Un reglamento especial estatuirá la organización y régimen de la inspección de primera enseñanza.

DISPOSICIONES GENERALES

1.^a Todas las de este decreto comprenden à las Escuelas Normales de Maestros, lo mismo que à las de maestros.

2.^a Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.^a No debiendo quedar en cada escuela más que una profesora de Labores en las que hubiese actualmente dos, se pondrán éstas de acuerdo para que una tome un grupo de Ciencias y otra el de Labores Tendrán preferencia para esta elección las profesoras propietarias sobre las interinas ó provisionales, y entre las primeras, las que hayan obtenido la plaza por oposición directa.

En igualdad de circunstancias, las que tengan mayor título académico, y en último término, más años de servicios.

2.^a Los dos profesores excedentes de Letras y Ciencias

dos en los seis primeros, y si para tres ó más en los nueve.

2.^a Haber explicado el número de lecciones equivalentes à tres cursos, y

3.^a Llevar prestados ocho años de servicios.

Art. 11. Los supernumerarios de las Escuelas Normales que hayan sido nombrados hasta el día, con arreglo al art. 88 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y tengan el título de profesor normal, podrán hacer oposiciones à cátedras numerarias; cuando reúnan las condiciones anteriormente señaladas, con la sola diferencia de que el número de lugares en el caso de haber hecho oposiciones será el de dos por cada cátedra en pasando de tres éstas.

Art. 12. Los actuales ayudantes de Facultad que sean doctores y hayan entrado por oposición, harán el ejercicio de lección que no hicieron à su ingreso, aprobado el cual serán nombrados profesores auxiliares.

Art. 13. Toda cátedra de Facultad, Instituto y Escuela Normal, de Veterinaria ó de Comercio que en lo sucesivo vacare, podrá ser solicitada en primer término por los catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría, verificándose al efecto el precedente concurso.

Art. 14. Las categorías de los establecimientos serán: en Universidades: primera, Universidad Central; segunda, Universidades de distrito.

En Institutos: primera, de Madrid; segunda, de capital de distrito universitario; tercera, de capital de provincia; cuarta, locales.

En Escuelas Normales: primera, Escuelas Normales Centrales; segunda, Escuelas Normales superiores; tercera, Escuelas Normales elementales.

En Escuelas de Veterinaria: primera, de Madrid; segunda, de distrito.

En Escuelas de Comercio, primera, de Madrid; segunda, superiores; tercera, elementales.

Art. 15. En el caso de que el concurso de excedentes resulte desierto ó no se verifique por no haber tales excedentes, la vacante se proveerá en uno de los tres turnos siguientes, que alternarán rigurosamente, por Facultad en las Universidades, por sección ó grupos en Institutos y en Escuelas Normales y por establecimiento en las Escuelas de Veterinaria y de Comercio;

Comercio correspondientes, y à medida que los presupuestos lo consientan.

Art. 5.º La remuneración que los auxiliares perciban continuará siendo compatible con cualquier sueldo del Estado, provincia ó municipio, salvo lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio del presente año respecto à las Escuelas Normales.

Los auxiliares que lo sean durante dos años consecutivos, tendrán derecho à excedencia voluntaria, y podrán hacer oposiciones à cátedras numerarias, como si continuaran en servicio activo.

Art. 6.º Las oposiciones de auxiliares y ayudantes serán à un grupo de asignaturas, tratándose de Facultades, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, y à dos ó más grupos, ó bien à una sección entera en Institutos, mientras no puedan ser, como en Facultades à un solo grupo.

Art. 7.º Los ejercicios de oposición serán cuatro: los dos primeros, consistentes en responder el opositor por escrito y de viva voz à preguntas de un Cuestionario publicado con anterioridad; el tercero, en el desarrollo sin limitación de tiempo de otra pregunta del propio Cuestionario, y el cuarto, de carácter práctico.

Art. 8.º Las oposiciones de los auxiliares de Facultad y Escuelas Normales y de Veterinaria se efectuarán en Madrid, y las de los Institutos y Escuelas de Comercio en las capitales de los distritos universitarios.

Art. 9.º Los Tribunales de Facultades y Escuelas de Veterinaria estarán formados de catedráticos numerarios de las mismas, y los de Institutos, Escuelas Normales y de Comercio, de catedráticos de Universidad y de profesores de dicho Instituto y Escuelas.

Art. 10.º Los supernumerarios y auxiliares actuales serán exceptuados de la oposición de ingreso exigida por este Real decreto, y podrán continuar en sus puestos y tomar parte en su día à las oposiciones à cátedras numerarias, siempre que hubieran ingresado en virtud de oposición, ó en el caso de que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

1.ª Tener aprobadas oposiciones à cátedras numerarias de las mismas Facultades, Institutos, Escuelas, figurando en los tres primeros lugares si los ejercicios hubieran sido para la provisión de una sola cátedra, si para

de la Escuela Normal Central de Maestras volverán à ocupar sus plazas, con destino al curso Normal, en las mismas condiciones con que fueron declarados propietarios.

3.ª En el próximo mes de Octubre se anunciarán à oposición las plazas de profesores determinadas en la Real orden de 6 de Septiembre de 1899 y ocho más, distribuidas en la forma siguiente:

Escuelas Normales de Maestros, seis plazas para Letras y otras tantas para Ciencias.

Escuelas Normales de Maestras, idem, id.

Estas oposiciones se verificarán conforme al reglamento general; más por esta vez se suprimirá el ejercicio de investigación: el de Lenguas podrá ser de Francés, Inglés ó Alemán, à voluntad del opositor, y los demás, por secciones, comprendiendo la de Letras, la Pedagogía, Literatura, Geografía, Historia y Derecho, y la de Ciencias sobre Aritmética, Geometría, Física, Química é Historia natural.

4.ª Los concursos de traslado y ascenso de las Escuelas Normales no se verificarán hasta que hayan tomado posesión de sus plazas los profesores nombrados en virtud de las oposiciones preceptuadas en el artículo anterior.

5.ª Las Juntas de profesores de las Escuelas Normales, una vez terminado el próximo curso académico, enviarán à la Subsecretaría de este Ministerio un informe exponiendo los resultados que haya dado la enseñanza, con arreglo al presente plan, haciendo notar las deficiencias y defectos que hubiesen observado y el modo de corregirlas.

El Gobierno dará cuenta à las Cortes de las disposiciones del presente decreto.

Dado en Palacio à seis de Julio de mil novecientos.—
Maria Cristina.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio Garcia Alix*.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de ministros y con lo informado por las secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a del de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se ingresará exclusivamente por oposición en el Profesorado numerario y auxiliar de Facultades, Institutos y Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio.

Art. 2.^o Exceptúase tan solo el caso especial establecido en la ley de 1857, referente à eminencias científicas, à condición de que la cátedra pertenezca al Doctorado, y de que sea unánime la votación de los siete encargados de formular la propuesta, ó se obtenga al menos una mayoría de seis votos.

Art. 3.^o Los auxiliares y ayudantes, à más de la sustitución de los numerarios en ausencias y enfermedades, colaborarán bajo la dirección de éstos, à los fines de la enseñanza, y completarán su educación normal de profesores, todo en el modo y forma que los claustros determinen.

Art. 4.^o A los efectos del artículo anterior, serán aumentadas las plazas de auxiliares, à propuesta de la Facultad, Instituto, Escuela Normal, de Veterinaria y de

Soluciones que crean más convenientes para garantizar la propiedad literaria y la artística.

III

¿Existen en esa región autores cuyos libros sean editados en el extranjero?

Qué obras son, su importancia y en qué puntos de América se venden. Medios que les parezca oportuno emplear para que las ediciones de libros españoles se hagan solo en España ó en la América latina; en el último caso bajo qué condiciones.

Obras editadas en esa región y que se envían á América.

Banca y Bolsa

I

¿En qué forma se acostumbran á verificar en esa región los pagos de los productos importados de América y realizan los cobros de las mercancías exportadas á aquéllos países?

Medios de regularizar y facilitar dichos pagos y cobros á juicio de las personas competentes de esa comarca.

II

¿Qué bancos, sociedades ó empresas y casas de comercio, en general, de esa región giran con la América latina?

Designación de las mismas y de las condiciones, intereses y descuentos con que operan, tanto en el giro allá como en la negociación de letras, cheques, etc. enviados desde América.

III

¿Se estima ahí conveniente y posible el establecimiento del giro mútuo con la América latina?

Procedimientos para conseguirlo, de otra suerte, medios para normalizar los giros actuales, haciéndolos más fáciles y menos costosos.

IV

¿Qué concepto tienen ahí formado respecto de la cuestión monetaria, en lo que concierne á las relaciones entre España y los pueblos Hispano-americanos?

Soluciones que estiman más apropiadas á los recíprocos intereses de unos y otros países.

V

¿Qué compañías ó empresas por acciones radican en esa región?

Datos para cada una, sobre su importancia, capital emitido, radio de acción de sus negocios, valor actual de las acciones y obligaciones, si aquéllas y éstas circulan frecuentemente, y si lo creen útil, medios que se podrían emplear para que las referidas acciones y obligaciones se conozcan y coticen fuera de la comarca.

VI

¿Hay en esa región empresas ó personas poseedoras de valores públicos, acciones ú obligaciones de la América latina?

Datos sobre la clase de dichos valores, su importancia y cotización.

Transportes Correos y Telégrafos

I

¿Qué empresas navieras importan y cuáles

exportan los productos, en el intercambio comercial de esa región con América?

II

¿Qué piensan en esa región acerca de las tarifas ferroviarias para el transporte de las mercancías destinadas á la exportación á América?

III

¿Qué vías se utilizan más comunmente en esa región para la correspondencia postal con América?

IV

¿Qué cables se emplean en esa comarca para la comunicación telegráfica con América?

Producción y movimiento comercial

I

¿Cuál es el grado de prosperidad y desarrollo que tienen en esa región la Agricultura, la Industria y el Comercio?

II

¿Qué artículos ó materias agrícolas, industriales y mineras se exportan en esa región?

III

¿Tienen noticia de las mercancías consignadas á diversos puertos de Europa y que después sin alteración alguna—aparte el envase exterior—se reexpiden á América?

SECCIÓN DE NOTICIAS

Varios directores de institutos se han dirigido al señor ministro de Instrucción pública, en sustitución de que los exámenes de toda clase de alumnos tengán lugar solamente en los institutos provinciales, suprimiéndose, por tanto, las comisiones de profesores en los colegios incorporados. También ha hecho la misma petición el rector de la universidad de Granada.

No sabemos lo que determinará el Sr. García Añix; acaso la presión de intereses creados sea motivo suficiente para que las cosas marchen por el mismo camino, pero no hay duda que una medida radical en el sentido de la petición de esos dignos directores de institutos, evitaría abusos y murmuraciones, y la enseñanza ganaría mucho.

Toda la prensa y toda la España culta aplaude los propósitos del *Congreso Social y Económico Hispano-Americano*.

Nosotros deseamos que los buenos y levantados propósitos de sus organizadores se realicen, sean llevados á la práctica y que esta patria abandonada busque alianzas.

El Profesorado Gallego copia de nuestro número correspondiente al 30 del pasado, un *Contoño de rapaces*, de nuestro colaborador ilustrísimo Sr. D. José Salgado.

VERSOS MORALES

FÁBULAS, CUENTOS, FOESÍAS SUELTAS

Obra aprobada por el R. C. de Instrucción pública para texto de lectura en las escuelas, por

D. GERARDO ALVAREZ LIMESÉS

Se vende al precio de 10 pesetas docena en la librería de D. José Alvarez, Plaza Mayor 13, Orense.

COLEGIO LEON XIII

DIRECTOR

D. JOAQUIN NUÑEZ DE COUTO

Se prepara para el Bachillerato, para las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras y para carreras especiales.

SE ADMITEN INTERNOS

ACADEMIA PREPARATORIA DE MAESTRAS

CALLE DE LEPANTO, NÚM. 7. ORENSE

En esta Academia que cuenta con escogido profesorado y con profesores especiales de Francés, Dibujo y Música se preparan maestras para los grados elemental y superior y para la reválida de éste, y se dan lecciones á señoritas de aquellas enseñanzas especiales, ó de cualquiera otra asignatura de la carrera del Magisterio y del Bachillerato.

LIBRERÍADE
JOSÉ ALVAREZ VÁZQUEZ

13, Plaza Mayor. 13.-Orense

En esta Librería encontrarán los Sres. Maestros toda clase de menaje, libros, papel, plumas, tinta, etc., en condiciones muy económicas.

Se servirán los pedidos con las mayores ventajas posibles en calidad y precio y se adelantarán á los Maestros hasta que éstos perciban la consignación del material del trimestre a que corresponde el encargo.

Colegio de S. José de Calasanz

DIRIGIDO POR

D. PIO RAMON OGEA

Bañón, 8.-ORENSE

SE ADMITEN

alumnos internos

Imprenta, Papelería y Objetos de Escritorio

LA POPULAR

Progreso, frente al Corr. o.-Orense

Casa fundada en 1885

Especialidad en tarjetas de visita, tarjetones biselados para defunción, esuelas de participación de enlace, circulares, facturas, recibos, estados para oficinas, papel timbrado y toda clase de trabajos tipográficos.

Alm. hadillas de todos colores, para sellos, sistema norteamericano Libros rayados.

EL MAESTRO GALLEGO

REVISTA SEMANAL DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA
los días 8, 15, 23 y 30 de
cada mes.

SUSCRIPCIÓN
Al trimestre 1'75 ptas.
Al semestre 3'50 " "
Al año 6 " "

Publicaremos cuantos artículos merezcan á nuestro juicio los honores de la inserción y nos sean remitidos por los catedráticos y maestros de Galicia, con cuya colaboración nos proponemos honrar nuestras columnas.

La Redacción se reserva el derecho de no insertar los trabajos, cuya publicación no estime conveniente.

En la sección literaria se insertarán artículos y poesías, y semanalmente se publicará la biografía de un maestro gallego que por sus méritos sea acreedor á esta distinción.

También daremos con frecuencia retratos y grabados.

La correspondencia al director, Corregidor, 18.

Gran Fotografía

— DE —

JOSE PACHECO

9.-ALBA.-9

Ampliaciones, Reproducciones, Retratos al platino y en porcelana, Fotografías iluminadas, Fotografiado, &c.

Deseando corresponder al creciente y general favor que el público me dispensa y con el fin de evitar los errores á que pudieran dar lugar los anuncios de otras fotografías recientemente instaladas en la misma calle y con el mismo nombre, tengo la satisfacción de poner en conocimiento de la clientela que me honra con sus encargos, que continuo establecido en el núm. 9 de la calle de Alba, donde he construido una galería especial dotada de todos los aparatos que exige el moderno arte de la fotografía.

No equivocarse: 9, Alba, 9.